



**AVISO NÚM. 2020-300  
(31 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00504-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 051 del 25 de abril de 2020 expedido por el municipio de Monterrey – Casanare, mediante el cual: i) se ordenó aislamiento preventivo desde el 27 de abril al 11 de mayo de 2020, ii) indicó las excepciones para la circulación de personas y vehículos, iii) estableció toque de queda, iv) indicó que la circulación de los habitantes se regía según género, v) prohibió el consumo de bebidas embriagantes, vi) estableció garantías para el personal médico y del sector de salud, vii) indicó que los prestadores de servicios hoteleros debían remitir reportes diarios de sus huéspedes e informar sintomatología relacionada con Covid-19.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00504-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General